



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO  
SUPERINTENDENTE NACIONAL  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA  
Fecha y hora: 25/02/2022 10:07

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000031-2022/SUNAT

### APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO" DESPA-PG.22 (VERSIÓN 2) Y DEROGAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "CETICOS: INGRESO/SALIDA DE VEHÍCULOS" DESPA-PE.22.02 (VERSIÓN 1)



ARNALDO ALVARADO  
BURGA  
ENCARGADO (E)  
24/02/2022 14:48:32

Lima, 25 de febrero de 2022



ARNALDO ALVARADO  
BURGA  
INTENDENTE NACIONAL  
24/02/2022 14:46:48

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000 ADT/2000-003656 se aprobó el procedimiento general "CETICOS" INTA-PG.22 (versión 1), cuya denominación fue sustituida con la Resolución de Intendencia Nacional N° 34-2016/SUNAT/5F0000 por "Zonas especiales de desarrollo", recodificado como DESPA-PG.22 con Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000, el cual establece las pautas a seguir para el traslado, ingreso, permanencia y salida de mercancías nacionales, nacionalizadas y extranjeras hacia y desde las zonas especiales de desarrollo (ZED);

Que la citada Resolución de Intendencia Nacional N° 000 ADT/2000-003656 aprobó adicionalmente el procedimiento específico "CETICOS: ingreso/salida de vehículos" INTA-PE.22.02 (versión 1), recodificado por Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000 como DESPA-PE.22.02, que otorga las pautas para el traslado e ingreso de vehículos automotores de transporte terrestre usados que arriban a las ZED para su reparación o reacondicionamiento y posterior nacionalización;

Que con Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR se aprobó el Reglamento de las zonas especiales de desarrollo (Reglamento ZED), que dispone que el traslado de las mercancías desde y hacia los lugares de ingreso y salida permitidos para la ZED se realiza mediante la solicitud de traslado;

Que las disposiciones contenidas en el procedimiento específico DESPA-PE.22.02 se encuentran desactualizadas y no se adecúan al Reglamento ZED, en especial en lo relativo a la solicitud de traslado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: pvgW1U2K



CARMELA DE LOS  
MILAGROS PFLUCKER  
MARROQUIN  
INTENDENTE NACIONAL  
24/02/2022 14:40:27



WALTER ANDRES  
CARDENAS MENDOZA  
GERENTE  
23/02/2022 21:43:55

Que, asimismo, la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR dispone que el Reglamento ZED no comprende las actividades de reparación y/o reacondicionamiento de vehículos usados, conforme a lo dispuesto en la única disposición complementaria y final de la Ley N° 29479, Ley que proroga el plazo de las exoneraciones de los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), por lo que en mérito a esta disposición corresponde dejar sin efecto la regulación referida a dichas actividades contenida en el procedimiento específico “CETICOS: ingreso/salida de vehículos” DESPA-PE.22.02 (versión 1), más aún cuando las mismas culminaron en las ZED el 31.12.2012;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por un periodo de noventa días calendario, prorrogado hasta el 28.8.2022 por el Decreto Supremo N° 003-2022-SA;

Que, a fin de evitar el desplazamiento de los usuarios hasta las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y recintos aduaneros, y teniendo en consideración que mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT se creó la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, corresponde regular la presentación de manera electrónica de los documentos que resulten indispensables para el despacho, traslado, ingreso, permanencia y salida de las mercancías destinadas a las ZED;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una nueva versión del procedimiento general “Zonas especiales de desarrollo” DESPA-PG.22 a fin de incorporar mejoras en el trámite aduanero, y derogar el procedimiento específico “CETICOS: ingreso/salida de vehículos” DESPA-PE.22.02;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y por el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1. Aprobación del procedimiento general “Zonas especiales de desarrollo” DESPA-PG.22 (versión 2)**

Aprobar el procedimiento general “Zonas especiales de desarrollo” DESPA-PG.22 (versión 2), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2. Derogación de procedimientos**

Derogar el procedimiento general “Zonas especiales de desarrollo” DESPA-PG.22 (versión 1) y el procedimiento específico “CETICOS: ingreso/salida de vehículos” DESPA-PE.22.02 (versión 1).



ARNALDO ALVARADO  
BURGA  
ENCARGADO (E)  
24/02/2022 14:48:32



ARNALDO ALVARADO  
BURGA  
INTENDENTE NACIONAL  
24/02/2022 14:46:48



CARMELA DE LOS  
MILAGROS PFLUCKER  
MARROQUIN  
INTENDENTE NACIONAL  
24/02/2022 14:40:27



WALTER ANDRES  
CARDENAS MENDOZA  
GERENTE  
23/02/2022 21:43:55

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**



ARNALDO ALVARADO  
BURGA  
ENCARGADO (E)  
24/02/2022 14:48:32



ARNALDO ALVARADO  
BURGA  
INTENDENTE NACIONAL  
24/02/2022 14:46:48



CARMELA DE LOS  
MILAGROS PFLUCKER  
MARROQUIN  
INTENDENTE NACIONAL  
24/02/2022 14:40:27



WALTER ANDRES  
CARDENAS MENDOZA  
GERENTE  
23/02/2022 21:43:55